

ANEXO 10



XV ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO

Formación Profesional y Empleo: Hacia un espacio común

PROPUESTAS DE MEJORA

INTRODUCCIÓN

Desde su creación, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, órganos de consulta de las Administraciones Educativas y de participación de todos los sectores implicados en la programación de la enseñanza en los niveles previos a los estudios universitarios, siempre se han distinguido por su vocación de servicio a la Comunidad Educativa y por su empeño en fomentar entre ellos la comunicación, la reflexión y el diálogo. Fruto de ambos afanes es la rica estela de los catorce Encuentros que se han celebrado hasta la fecha, y que han supuesto otras tantas oportunidades para hacer llegar a la comunidad escolar y a la sociedad en general un conjunto de valiosas aportaciones sobre temas tan medulares de nuestro sistema educativo como son entre otros, la Convivencia, los Educadores, la Educación en Valores o la Inmigración.

En esta misma línea de servicio y de intentar ofrecer, tras un intenso periodo de estudio, un conjunto de propuestas de mejora sobre temas de relevante interés educativo, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, reunidos en Salamanca en la primavera de 2003, decidieron por unanimidad dedicar su Decimoquinto Encuentro, previsto para 2004, a reflexionar sobre el estado de la Formación Profesional en España y su adecuación a los requerimientos que dimanan de un mercado laboral cada vez más sometido a vertiginosas transformaciones, designando entonces al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid como organizador de ese Encuentro.

La pertinencia del tema escogido viene dada porque, sin lugar a dudas, las relaciones entre los sistemas productivos y los sistemas educativos se adivinan en el núcleo de las preocupaciones sociales y por el convencimiento unánime de que la expansión de la enseñanza contribuirá en gran medida al crecimiento económico y a la igualdad de oportunidades favoreciendo así mayores cotas de bienestar y de cohesión social. O, dicho de otro modo, que la enseñanza, y muy en particular la Formación Profesional, es una inversión de primer orden por el beneficio que aporta a los individuos y a la sociedad. Como consecuencia de ello, es de todo punto razonable la preocupación por lograr no sólo una más equilibrada y acertada adecuación entre las demandas del mercado laboral, cada vez más sujeto a acelerados cambios, y la oferta de Formación Profesional que se facilita desde el sistema educativo, sino también -y sobre todo- una cada vez más fluida sintonía e interacción entre ambos sistemas que facilite y garantice el acceso a la formación y a la cualificación actualmente requeridas.

En cuanto al marco normativo en el que se encuadra la Formación Profesional, es necesario apuntar que la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), pone en marcha una nueva concepción de la Formación Profesional y establece en su artículo 30 que las enseñanzas de Formación Profesional, de Base y Específica (Formación Profesional Reglada), son enseñanzas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones. Pero también se consideran

comprendidas entre las enseñanzas de Formación Profesional aquellas acciones formativas dirigidas a la formación para el empleo, a la formación continua de trabajadores en empresas, a la inserción y reinserción laboral, esto es, las que conforman la Formación Profesional Continua y Ocupacional (Formación Profesional no Reglada). Por su parte, la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional viene a configurar un sistema integrado de las distintas ofertas de Formación Profesional (Reglada, Continua y Ocupacional) mediante la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones que dote de unidad, coherencia y eficacia a la planificación, ordenación y administración de esta realidad, con el fin de facilitar la integración de las distintas ofertas de Formación Profesional y homologar las diversas formas de certificación y acreditación de las competencias y cualificaciones. Si bien la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad en la Educación, mantiene la vigente ordenación general de la Formación Profesional Específica, modifica la configuración de la Formación Profesional de Base impartida por el sistema educativo, las condiciones de obtención de los Títulos que dan acceso a la Formación Profesional Específica (Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato) y la acreditación de los requisitos de acceso a los Ciclos Formativos tanto de grado medio como de grado superior, como consecuencia del establecimiento de los itinerarios y de los Programas de Iniciación Profesional en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de la Prueba General de Bachillerato como requisito de obtención del título de Bachiller.

En la España de las Autonomías, con la transferencia de competencias, las Comunidades Autónomas son protagonistas relevantes en la producción legislativa concerniente a la Formación Profesional Reglada. Las actuaciones en esta materia presentan diferencias apreciables de unas Comunidades a otras, diferencias que se explican por la diversidad en el sistema productivo y en la realidad educativa, así como en la relación entre ambos ámbitos. Hay Autonomías que se han dotado de estructuras concretas para la

Formación Profesional en su Administración educativa tales como una Viceconsejería específica o una Dirección General en algunos casos también específica y en otras con alguna responsabilidad añadida. A su vez son numerosas las Comunidades que poseen un Instituto de Cualificaciones propio, si bien el grado de desarrollo es dispar, y prácticamente la totalidad de las Comunidades poseen un Plan Regional de Formación Profesional y un Consejo Regional de Formación Profesional, órgano consultivo de gran importancia porque es el pilar sobre el que pivotan las líneas maestras que han de regir todo lo relacionado con Formación y Empleo en las distintas Comunidades. En lo que concierne a los Centros Integrados, el País Vasco es pionero en haber apostado fuertemente por esa modalidad de centros y son varias las Comunidades que han puesto en marcha alguno de esos centros, lo mismo que en lo que concierne a los Planes de Calidad bajo la forma unos de ISO 9000 y otros de EFQM. Lo cierto es que todas las Comunidades Autónomas, atendiendo a sus peculiaridades, están tomando iniciativas para dar un gran impulso a la Formación Profesional: revisión de currículos de los títulos, fomento de convenios para impulsar la Formación en Centros de Trabajo (FCT), creación de observatorios de Empleo, correspondencia entre títulos de ciclos formativos de grado superior y diplomaturas universitarias, etc., así como la participación en proyectos experimentales para la evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales e informales de aprendizaje.

En paralelo a todos estos esfuerzos del conjunto de las Comunidades Autónomas y del Estado español por situar la Formación Profesional en el nivel de calidad y de eficacia que debe ocupar en todos los ámbitos, las políticas europeas apuestan por este mismo objetivo y, así, en la Cumbre de Lisboa de 2000 se declara la Educación y la Formación como uno de los ámbitos prioritarios clave acordando como objetivo para 2010 el "convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y diná-



mica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social". En la misma línea, el Consejo de Estocolmo de 2001 proclama su determinación de mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de Educación y Formación, facilitando el acceso de todos a la formación; y, en el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, se destaca el papel esencial que desempeña la Educación y la Formación a la hora de mejorar el nivel de cualificación de los europeos. Todas estas iniciativas empiezan a generar resultados en los ámbitos de la movilidad, el aprendizaje permanente, la Formación Profesional, la evaluación de la calidad, la cooperación internacional y, muy en concreto tras la declaración de Copenhague, el reconocimiento de las competencias profesionales y la integración de la Formación Profesional.

En este espacio autonómico, estatal y europeo, la Formación Profesional, apoyada en esta normativa e impulsada por acuerdos y apoyos entre la Comunidad Educativa, los Agentes Sociales y las Administraciones de los distintos ámbitos territoriales, debe encontrar vías de desarrollo para llegar a todos y garantizar la formación y capacitación de los ciudadanos a lo largo de la vida. Ahora, cuando la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional se encuentra en pleno proceso de desarrollo (por ejemplo, R.D. 1128/2003, de 5 de septiembre, que regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales), los Consejos Escolares, como órganos de consulta y participación democrática de la Comunidad Educativa, tienen una ocasión espléndida por hacer llegar sus propuestas y sugerencias a la sociedad en general y a las Administraciones competentes para que este desarrollo normativo goce del respaldo mayoritario de los sectores implicados y, en definitiva, resulte lo más acertado posible.

Y ese es precisamente el sentido que se le ha querido imprimir al próximo Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Aceptada la responsabilidad de su organización, se celebró en Madrid una

reunión de Presidentes en otoño de 2003 con el fin de establecer de común acuerdo el título del XV Encuentro resultando definido así: "La Formación Profesional y el Empleo: hacia un espacio común". Asimismo se acordó el sistema de trabajo y el diseño de tal evento a partir de la propuesta elevada por el Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. También se concertó un guión orientativo para que cada Consejo Escolar pudiera reflejar adecuadamente el estado de la Formación Profesional en su ámbito educativo y cuyo apartado final se titula "Conclusiones y Propuestas de mejora".

Elaborados dichos documentos y recibidos en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, el equipo técnico presentó un borrador de Documento Síntesis que, una vez revisado por cada Consejo Escolar, sirvió de base para la reflexión conjunta y para el debate en distintas sesiones del XV Encuentro. Se formularon numerosas enmiendas que venían a incorporar, eliminar, matizar, retocar o integrar distintos aspectos del precitado Documento y, tras los intensos debates, se dio el visto bueno al presente Documento que goza del consenso unánime de todos los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

Por otra parte, es necesario valorar debidamente la existencia de otros dos documentos generados a partir del guión de trabajo acordado y que ofrecen, por una parte, los datos sobre la situación de la Formación Profesional en las diferentes Comunidades Autónomas del Estado Español (documento A) y, por otra, las experiencias o proyectos (documento B) que cada Consejo Escolar presentó al XV Encuentro como exponente y reflejo de la Formación Profesional en su ámbito territorial concreto ya sea por su calidad, originalidad, especificidad o interés. Estos dos documentos son de enorme importancia porque permiten comprender mejor el tenor y el alcance de las Propuestas de Mejora que constituyen el documento C al nacer éstas del análisis del estado real de la Formación Profesional en cada Comunidad Autónoma.

En unos y otros documentos cobran especial relieve aquellas cuestiones que los Consejos Escolares consideran más urgentes en el marco autonómico, estatal y europeo. Así, todos insisten en que el modelo actual de la Formación Profesional adolece de descoordinación y se demandan medidas para la integración de los tres subsistemas y de las políticas de Educación y Empleo. Si se quiere un verdadero plan integrado es preciso además lograr la máxima coordinación y permeabilidad entre las distintas modalidades o vías de adquisición de formación y cualificación, crear una red integrada de información y orientación profesional y poner en marcha en cada Comunidad Autónoma un dispositivo de reconocimiento, evaluación y certificación de las competencias de los trabajadores.

Asimismo afloran reiteradamente las demandas de participación y cooperación de las Comunidades Autónomas, de los Agentes Sociales y de la Administración Local a la hora de diseñar políticas de formación para el empleo, así como la necesidad de entendimiento entre las distintas Administraciones. Se comparte también, la preocupación por los desajustes que se producen entre oferta educativa y demandas de trabajo y por la imprescindible coordinación entre los empresarios y los responsables de formación.

Así pues, si los documentos A remitidos a este Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en tanto que organizador del XV Encuentro, ofrecen una imagen fiel y real de la situación de la Formación Profesional en cada Comunidad Autónoma (alumnado en los Ciclos, grado de desarrollo de sus respectivos Planes de Formación Profesional, etc.) y permiten conocer los esfuerzos y expectativas que la Formación Profesional concita, una vez consensuado por todos los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado el presente Documento de Propuestas, es de esperar que sea acogido como un valioso instrumento de información y de consulta para la Comunidad Educativa y para quienes, en sus respectivos ámbitos competenciales, deban desarrollar

la Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y adoptar medidas para que estas enseñanzas adquirieran el nivel de calidad y eficacia deseadas.

1

HACIA UN SISTEMA INTEGRADO

1.1. La integración y la coordinación de la Formación Profesional

Los tres subsistemas de la Formación Profesional (Formación Profesional Reglada, Formación Ocupacional y Formación Continua) constituyen una oferta amplia de formación, aunque es evidente la descoordinación que presentan (normativa, gestión, financiación y control). Sobre ellos convergen, por un lado, las competencias normativas de la Administración laboral y, por otro, de la Administración General del Estado (regulación básica y planificación) y de las Comunidades Autónomas que, tras un proceso de traspaso de servicios y funciones, han asumido la gestión. A su vez, los agentes sociales disponen de una amplia participación consultiva en todos ellos, alcanzando niveles de gestión en la Formación Continua. Cada uno de ellos se ha desarrollado de forma paralela y con escasa coordinación entre sí lo que ha provocado un funcionamiento fragmentado y descoordinado. Así:

- Las Administraciones públicas, tanto en Formación Profesional Reglada como en Formación Profesional Ocupacional, han realizado sus programaciones y promovido sus centros sin coordinar sus respectivos instrumentos.
- A pesar de los avances que se han realizado en los últimos años, la coordinación entre la Formación Profesional Específica (FPE) y la Formación Profesional Ocupacional (FPO) con el mundo productivo y empresarial sigue siendo escasa: La FPO, dotada de grandes recursos económicos, se ha desarrollado de un modo desordenado e improvisado y con escasa vinculación a las empresas; y, en el caso de la

FPE, esta colaboración se limita al desarrollo del programa de FCT. Este desconocimiento mutuo está influyendo negativamente en el reconocimiento de títulos y cualificaciones por parte del mundo empresarial.

- La Formación Profesional Continua (FPC), gestionada por empresarios y Sindicatos, se desarrolla independientemente.

En conclusión, se puede afirmar que apenas existe una cierta coordinación formal e institucional entre la FPE y la FPO a través del Consejo General de FP, ya que la FPC dispone de sus propios órganos de seguimiento, lo que, unido al distinto grado de implicación de los agentes sociales, su impartición en centros de diversa índole y por profesionales con diferente cualificación, la inexistencia o inadecuación del sistema de evaluación y control del proceso formativo, la inexistencia de un catálogo común de cualificaciones que contemple unos requisitos comunes de las diversas ofertas formativas, con independencia del colectivo al que se dirija, etc., ha desembocado en la inexistencia de planes coordinados que incorporen las diferentes ofertas de Formación Profesional (ya sea las que realizan los tres subsistemas, como otras iniciativas de diferentes Administraciones públicas, autonómicas o locales, empresas, instituciones, asociaciones, etc.). Todo ello produce una sensación de dispersión e, incluso, de duplicidad y dispendio de recursos, que no es justificable ni social ni económicamente.

Ante esta situación, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional se propone la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda a las demandas sociales y económicas, que integre las diversas modalidades formativas (reglada, ocupacional y continua), que adecue las ofertas de formación a las necesidades del mercado de trabajo, facilitando la inserción laboral y la adaptación continua de los trabajadores a las cambiantes circunstancias del mercado de trabajo y que favorezca la movilidad de los alumnos y trabajadores dentro de la Comunidad Europea.

Esta Ley aborda la definición de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, encargado de promover y desarrollar la integración de las distintas ofertas de formación profesional, constituido por los siguientes instrumentos y acciones:

- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, aplicable a todo el territorio nacional, que se articulará en el Catálogo Modular de formación Profesional y que estará constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y la formación asociada a las mismas.
- El reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales, con validez en todo el territorio nacional y con los efectos que le correspondan con arreglo a la normativa de la Unión Europea.
- La información y orientación en materia de formación profesional y empleo.
- La evaluación y mejora de la calidad del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

La Formación Profesional Específica debe ser tratada con la importancia y con el rigor que se merece. Por ello, se considera que el mismo debate y búsqueda de consenso que se reclaman para otras Leyes educativas, debieran ser aplicados al desarrollo de esta Ley de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Por todo lo cual, se sugiere que se realice un riguroso estudio y evaluación que permita adoptar las medidas necesarias para un correcto desarrollo de la mencionada Ley.

Por todo ello, resulta urgente desarrollar la normativa necesaria y adoptar las medidas que permitan ordenar la situación existente para dar respuesta a las necesidades reales de cualificación y recualificación profesional, así como de certificación, hoy seriamente dificultadas por una situación en la que tanto las acreditaciones como la financiación de cada subsistema siguen caminos diferentes. Como consecuencia de las exigencias que se derivan de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y su imperativo de configurar un sistema integral

de Formación Profesional, cualificaciones y acreditación, se demanda una pronta política de ordenación y coordinación entre los subsistemas de formación y la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional. O lo que es lo mismo, se pide una estructura en red que coordine las políticas de Educación y Empleo, que garantice y gestione los recursos humanos necesarios, que establezca medidas concretas para mejorar la relación entre los centros y el sistema productivo y que propicie la vertebración y coordinación de las distintas ofertas de Formación Profesional.

Por ello se proponen:

1.1.1. Medidas respecto a las Cualificaciones Profesionales

- El impulso para la finalización del Catálogo Nacional de las Cualificaciones, mediante la constitución de grupos de trabajo para cada uno de los sectores productivos en los que deberán intervenir expertos de las organizaciones empresariales y sindicales, además de representantes de las Comunidades Autónomas y de los Agentes Sociales y Económicos más representativos que identifique las necesidades de cualificaciones reales de los sistemas productivos y del mercado laboral y que sea revisado y actualizado permanentemente. En este sentido, es fundamental que el Catálogo Nacional de las Cualificaciones se elabore y se actualice a través de las aportaciones que efectúen los distintos Institutos Autonómicos de las Cualificaciones, el Instituto Nacional de las Cualificaciones y los agentes sociales y económicos correspondientes.
- Este Catálogo ha de entenderse como un catálogo abierto a futuras modificaciones que nazcan de una evaluación continua de la realidad, que permita ordenar el panorama actual, identificando las necesidades de cualificaciones reales del sistema productivo y del mercado laboral y debería desarrollarse con una mayor participación de las Comunidades Autónomas, potenciando su vinculación a la empresa e intentando una convergencia a nivel europeo. Se debe dotar a las Comunidades Autónomas de capacidad para proponer la incorporación de nuevas cualificaciones en el CNCP y responsabilizarlas en la definición y gestión del SNCP, teniendo en cuenta las especificidades de su propio tejido productivo e industrial y de su realidad social y laboral, de manera que las aportaciones realizadas por cada Instituto se incorporen al Catálogo Nacional siempre que sea procedente. Eso debe permitir el reconocimiento de las acreditaciones, titulaciones y certificados profesionales expedidos por cada Comunidad Autónoma en todo el ámbito estatal y la movilidad de los trabajadores y trabajadoras en todo el Estado y en la Unión Europea.
- La elaboración del Catálogo Modular de Formación asociada a las Cualificaciones, identificadas en Unidades de Competencia, que permita integrar las diferentes ofertas formativas y garantizar la calidad de los contenidos que se imparten en cada una de ellas. Dichas unidades de competencia deberían poderse desglosar en subunidades más pequeñas para facilitar y favorecer la formación intensiva y/o en alternancia con la jornada laboral.
- La unificación de los contenidos formativos que debería suponer el nuevo Catálogo Nacional de Cualificaciones debe desembocar en la integración de los tres subsistemas de Formación Profesional, con las particularidades propias de cada uno de ellos en función de los colectivos a los que va dirigida la formación, posibilitar la convalidación y homologación de las competencias adquiridas por distintas vías de formación y la coordinación de la oferta formativa en centros integrados de FP y específicos para rentabilizar los recursos humanos y materiales disponibles.
- La definición de los mecanismos de evaluación y acreditación de las cualificacio-



nes y los Organismos responsables de su diseño y ejecución y la regulación del sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas de Formación Profesional mediante un Sistema de Reconocimiento, Evaluación y Certificación de la competencia profesional bien adquirida mediante formación reglada en cualquiera de sus modalidades o por la acreditación de la experiencia laboral o por procesos de formación informales, oficial y reconocido en todo el Estado y con validez en el mercado laboral. La acreditación de las cualificaciones surtirá efectos académicos siempre y cuando se integre y se subordine a los planes de estudio de la Formación Profesional reglada impartida en los centros educativos.

Para la ejecución de estas propuestas y el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones, cuyo objetivo final es la integración y coordinación del sistema de Formación Profesional, es necesario un órgano único, con el rango administrativo que por sus funciones le corresponda, que aglutine las competencias ahora dispersas en varias Direcciones Generales de ámbito estatal, que se encargue de determinar la política de cualificaciones a nivel estatal en conexión con la política de desarrollo económico y social y el empleo, de promover el establecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, de garantizar la evaluación del conjunto del sistema y de promover la I+D+i sobre las Cualificaciones y la Formación Profesional.

1.1.2. Medidas a nivel autonómico

- Los tres subsistemas deben ser analizados, planificados, coordinados y evaluados en un órgano en el que tengan participación las administraciones competentes para que de esta manera emanen de él directrices y objetivos que complementen la Formación Profesional en su conjunto.
- Se propone que la representación de la Comunidad Autónoma en el Consejo

General de la Formación Profesional sea asumida conjuntamente por las "Administraciones laborales" y por las "Administraciones educativas".

- Dada la importante función que los Institutos Autonómicos de las Cualificaciones Profesionales pueden tener en el ámbito de las Comunidades Autónomas, se recomienda la creación de los mismos en aquellas en que aún no se hayan constituido.
- Se debe facilitar la integración de las ofertas formativas de Formación Profesional, atendiendo a las necesidades de cualificación de los distintos colectivos y del mercado laboral. Atendiendo, asimismo, a las especiales características en contenido, en ratio formador/alumno/hora, en objetivos, en recursos económicos, etc... para la adecuada atención del alumnado en general, y en especial de los que padecen alguna discapacidad.
- La potenciación de los acuerdos de colaboración con las empresas a todos los niveles para favorecer la realización de prácticas profesionales (tanto del alumnado como del profesorado), para el intercambio de tecnologías y de personal experto, para la investigación, para la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales. Esto redundará en que la adquisición o mejora de las cualificaciones de los trabajadores sea reconocida, en el marco de la negociación colectiva, tanto para su promoción en el empleo, como para su promoción profesional en la empresa y sus retribuciones salariales.

1.2. La cooperación y participación de las Comunidades Autónomas

El marco introducido por la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y el Real Decreto 1128/2003, del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, debe posibilitar la corresponsabilidad con las Comuni-

dades Autónomas. Es necesario que la Administración General del Estado desarrolle los marcos normativos que le competan adecuándolos a las recomendaciones y exigencias de la Unión Europea, de modo que las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus legítimas y propias competencias y aspiraciones, puedan avanzar en el desarrollo de su sistema de Formación Profesional, tan necesario para su propio desarrollo y futuro.

Sería necesario pues establecer un órgano colegiado constituido por las Administraciones central y autonómicas y con la participación de los agentes sociales y económicos, que, superando el marco meramente consultivo que ahora tiene el Consejo General de Formación Profesional, asuma responsabilidades en la dirección y coordinación del Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales, a nivel autonómico y estatal.

Conviene que el Instituto de Cualificación de cada Comunidad Autónoma participe y coopere con el Sistema Nacional de Cualificaciones en materia de propuesta de cualificaciones profesionales vinculadas a cada estructura productiva y emisión de informes sobre planes y acciones encaminados al desarrollo, reconocimiento y evaluación de las competencias. Asimismo es conveniente que, dentro de los Institutos Autonómicos de Cualificaciones, se establezca una unidad de Calidad y Evaluación en cada Comunidad Autónoma con el fin de asegurar los procedimientos básicos de evaluación encaminados a la acreditación y reconocimiento de las cualificaciones. La oferta efectiva de oportunidades de evaluación de la población activa, el cumplimiento de los requisitos del proceso de reconocimiento y evaluación de la competencia de esta población, así como la realización de las funciones asociadas a la implantación y a la calidad de este proceso, obligan a la implantación de un dispositivo potente que, en el ámbito de las distintas Comunidades, se ocupe de la gestión del sistema de reconocimiento, acreditación y validación.

1.3. Vinculación de los agentes sociales al sistema de Formación Profesional

- Se garantizará la participación en desarrollo de la Formación Profesional de los agentes sociales y económicos: organizaciones sindicales y empresariales. Un sistema de Formación Profesional de calidad no puede planificarse de espaldas de los actores más directamente implicados con el mercado laboral y el tejido productivo, por lo que el diseño, desarrollo y evaluación de todo el sistema necesita el consenso y diálogo con organizaciones sindicales y empresariales más representativas. En consecuencia deben potenciarse las líneas de colaboración abiertas hasta el momento para trabajar conjuntamente, e igualmente la coordinación entre los Agentes Sociales y las Administraciones Educativas y Laboral y otras entidades.
- Es preciso incrementar la implicación de los agentes sociales en el sistema integrado de Formación Profesional. En efecto, en la actualidad la intervención de los agentes sociales en el sistema de Formación Profesional se limita, por lo general, a la participación con carácter consultivo en el seno del Consejo General de Formación Profesional y en el de los Consejos Autonómicos y a la gestión de la Formación Continua, en el marco del "Acuerdo Nacional de Formación Continua". Es preciso avanzar hacia un nuevo modelo donde la participación consultiva se transforme en implicación responsable debiendo incluso en ciertos casos ser plenamente asumidas las funciones por los agentes sociales.
- Desde los agentes sociales se exige pues más participación y diálogo social a la hora de establecer el conjunto de medidas que la Formación Profesional necesita.
- Asimismo, desde la Administración Local, se insta a que se dé más cabida a las Corporaciones Locales en el diseño y realización de los planes de formación porque –se afirma– la Administración

Local es la más cercana al ciudadano, tiene un conocimiento más exacto de las necesidades sociales y formativas y es más ágil para dar respuestas efectivas a esas necesidades.

1.4. El ajuste entre formación y empleo

El sistema de Formación Profesional deberá asumir no sólo el compromiso de resolver los desajustes entre la demanda y la oferta formativa y las necesidades de las empresas, sino también de ser un instrumento para el desarrollo de la economía en las regiones. Con vistas a ello, es preciso potenciar la acción de los organismos encargados de observar la evolución de la producción, el trabajo y el empleo en cada una de las Comunidades Autónomas, de forma que puedan realizar las siguientes funciones:

- La observación de los procesos productivos en las empresas, que debe estar encaminada a la obtención de información sobre la evolución de las tecnologías, de los contenidos y de organización del trabajo y de las nuevas tendencias productivas.
- La observación del mercado de trabajo, encaminada no tanto a la obtención de datos cuantitativos de oferta y demanda de puestos de trabajo, sino a la indagación sobre la evolución de la profesionalidad a través del seguimiento sectorial y territorial de un cierto número de figuras profesionales tipo elegidas entre las que se determinen en el sistema de cualificaciones.
- La observación de la relación formación-empleo, que debe perseguir la evaluación del grado de adaptación efectivo que se consigue entre la formación inicial impartida por las instituciones y centros de formación con el refuerzo de las instituciones implicadas en la Formación Profesional y los requisitos de los procesos productivos y del mercado de trabajo.
- Creación de Observatorios autonómicos de formación y empleo que detecten la

evolución de las profesiones. Sería conveniente crear un Observatorio Estatal que de forma sistemática y permanente realice prospecciones de futuro, detecte tendencias y promueva acciones de difusión para acercar todo lo que tenga relación con la Formación Profesional a los usuarios. Toda la ciudadanía tendrá acceso a esta información a través de los Observatorios de tal forma que pueda planificar su actividad formativa a lo largo de su vida profesional.

- La implantación de la oferta formativa debería realizarse respondiendo claramente a las necesidades que genera el territorio y con la suficiente flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes que se van produciendo. Se hace necesario una estrecha colaboración con el Observatorio de empleo y un mejor seguimiento de la inserción profesional de los titulados que sirva de termómetro para comprobar la eficacia del sistema formativo.
- Asimismo, se deben establecer convenios entre las empresas y los centros educativos que vayan más allá de la simple colaboración en la formación en centros de trabajo, haciendo que el sector empresarial se implique de modo más activo en acciones formativas con compromiso de inserción laboral y en ámbitos tales como la cesión de materiales, maquinaria y equipos, la realización de estancias del profesorado en las empresas, etc. Un mejor conocimiento mutuo y unas relaciones más estrechas, sin duda contribuirían a adaptar la formación impartida a los requerimientos reales de las empresas y, simultáneamente, a facilitar la inserción laboral de los titulados de FP con el reconocimiento laboral que por su cualificación profesional les corresponde.

1.5. Homologación y Reconocimiento de títulos

- En relación con el contexto europeo, para facilitar la libre circulación de trabajado-

res por el mercado de trabajo europeo, se debe facilitar la homologación y reconocimiento de los Estados miembros, agilizando los trámites que implica. Además se deberá tender a una armonización de las cualificaciones profesionales en todo el ámbito europeo.

- El proceso de integración europeo en la política de capacitación y formación profesionales debe desembocar en estructuras compartidas y homogéneas, que permitan la homologación en cualificaciones, inversiones y movilidad profesional.
- Resulta imprescindible desarrollar un modelo de Dispositivo de Reconocimiento y Evaluación de la Competencia. En este sentido sería deseable sacar provecho de las conclusiones obtenidas en el desarrollo del proyecto ERA, liderado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y de los trabajos realizados en las distintas Comunidades Autónomas creando un organismo de coordinación entre ellas y en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, pues se insiste en la necesidad de un desarrollo del sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o aprendizaje no formal que tenga como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y permita una actualización permanente de los colectivos potencialmente interesados, para favorecer la reinserción y movilidad laboral. Para el éxito del sistema se requiere una gran labor de formación y difusión a todos los colectivos implicados de manera activa o pasiva, y a la sociedad en general.
- El sistema ha de ser liderado por el ámbito público, con un procedimiento de gestión transparente, flexible, sencillo, eficaz y creíble.
- Hay que definir con precisión los mecanismos de evaluación y acreditación de las cualificaciones, sin olvidar los aspectos

económicos y contemplar la adquisición de las mismas por la vía de la experiencia laboral, así como regular el sistema de correspondencias, convalidaciones y equivalencias entre los tres subsistemas de Formación Profesional.

- Deberían estar claramente establecidos los responsables de garantizar todo el proceso encaminado a la acreditación y reconocimiento de las cualificaciones, siendo las administraciones públicas, quienes deben asumir dicha responsabilidad.

1.6. Puesta en marcha de una Red de Centros Integrados de Formación Profesional

- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que se considerarán Centros Integrados de Formación Profesional aquellos que impartan formación conducente a los títulos y certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de Formación Profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Igualmente determina que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, establecerá los requisitos básicos que deberán reunir estos centros. Dada la importancia que van a tener estos centros en el proceso de integración de los distintos subsistemas de Formación Profesional, para que realmente sea posible lo que la Ley propugna, resulta imprescindible desarrollar la normativa y acometer las reformas necesarias, además de dotar a estos centros, de titularidad pública, de un alto grado de autonomía y de capacidad de gestión y organización suficiente.
- Para ir de forma efectiva a un plan integrado de Formación Profesional es preciso lograr la máxima permeabilidad y el máximo reconocimiento posibles entre las distintas modalidades o vías de adquisición de formación y cualificación. Ahora bien, para conseguir una efectiva

permeabilidad es preciso que, en primer lugar, los diversos subsistemas y modalidades tengan los mismos objetivos de competencia; en segundo lugar, es preciso que los diversos programas formativos consigan de forma efectiva esta competencia (esto es, consigan niveles similares de calidad en los procesos de formación). Por último, en el aspecto que ahora interesa, la permeabilidad se favorece mucho si las personas pueden encontrar toda la oferta de las diversas modalidades en los mismos centros de formación. Es preciso por consiguiente que se constituyan y funcionen cuanto antes los Centros Integrados.

- Existe una oferta formativa, en muchos casos paralela, entre la Formación Profesional Reglada y la Formación Profesional Ocupacional y Continua. Se deberían habilitar convenios de colaboración entre todos los sectores implicados para garantizar la movilidad, ayudas al estudio, unidad de oferta formativa, etc., para los destinatarios. Es posible que la creación de Centros Integrados responda a esta petición, que debería plantearse en un primer momento con una oferta viable.
- Es importante la creación de una Red de Centros Integrados por áreas y familias profesionales –siempre que sea posible– que permita que todos los centros que imparten Formación Profesional trabajen conjuntamente. Asimismo, es importante que se impulse la idea de "campus" en los Centros Integrados y que no se identifique, necesariamente, Centro Integrado con un edificio o instituto.

Estos Centros Integrados han de ser competencia de cada Comunidad Autónoma y deben constituir el eje básico y de referencia de la Formación Profesional y de las cualificaciones. Por esta razón, estos centros han de tener mucha flexibilidad en sus formas de gestión y participación, así como capacidad de contratación (en el caso de que necesiten profesores especialistas), que garantice que la formación sea impartida por profesorado de Secundaria y por profesores técnicos de

Formación Profesional en cualquiera de los tres subsistemas de Formación Profesional y por especialistas en los módulos formativos que lo requieran.

Los Centros Integrados, básicamente, deben tener las mismas funciones, organización y nivel de control, así como una certificación contrastada y rigurosa de calidad. Al mismo tiempo, en la Formación Ocupacional y Continua, estos centros tienen que contar con la participación de los agentes sociales y económicos y las Administraciones correspondientes del territorio, especialmente las Administraciones Locales. Para llevar a cabo esta idea pueden establecerse planes directores para planificar la Formación Profesional en un territorio.

- El impulso de los Centros Integrados, donde se pueda impartir formación tanto Reglada, como Ocupacional y Continua, nos parecen fundamentales porque supone una serie de ventajas como son:
 - Rentabilizar las instalaciones y los equipamientos.
 - Optimización de los recursos.
 - Oferta diversificada al alumno.
 - Retro-alimentación de nuevas tecnologías entre los subsistemas.
- Es necesario que se arbitren las medidas necesarias para que este modelo de centro sea posible.
- Teniendo en cuenta que los Centros Integrados Públicos de Formación Profesional deben atender a la Formación Reglada, a la Ocupacional y a la Continua, se hace necesario que los mismos cuenten con una gran autonomía en el ámbito de la gestión pedagógica de los distintos programas y, por su especificidad, también en la gestión de su personal, que deberá estar supeditado a los diferentes programas y actuaciones en los que el centro se encuentre implicado. A tal fin, es necesario promover una negociación entre los representantes de las partes concernidas para la elaboración de una normativa que regule los perfiles de las vacantes oferta-

das, la estabilidad en las plantillas, así como la determinación de las incompatibilidades y la contratación eventual del profesorado fuera del sistema.

La implantación de los Ciclos Formativos y la oferta creciente del Catálogo de títulos Profesionales exigen, como medida operativa imprescindible, la definición y revisión de la red de Centros de Formación Profesional, que comprenderá distintos tipos: Centros Integrados, Centros Específicos y Centros de Referencia Nacional.

En los Centros Integrados se impartirán las enseñanzas correspondientes a los tres subsistemas.

Los Centros Específicos se ocuparán de las enseñanzas de una determinada Familia Profesional.

Los Centros de Referencia Nacional responden a lo establecido en el artículo 11.7 de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La presencia de las ofertas formativas de Formación Profesional en los Centros de Secundaria debe ser objeto de una especial atención al definir la red de centros de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que la implantación de la FPE, a través de sus ciclos formativos, está muy avanzada y cubre una amplia oferta del catálogo de Títulos profesionales, se hace necesaria una revisión de la red de FP en los distintos niveles territoriales -autonómico, provincial y local- que permita, por una parte, completar la oferta formativa, y por otra, detectar las carencias y disfunciones para poder adecuar esta oferta a las demandas formativas actuales y futuras. Por lo tanto, las medidas para la reestructuración e implantación de nuevas enseñanzas deben responder a criterios de racionalidad que contemplen las siguientes actuaciones:

- Analizar el actual catálogo de ciclos implantados para determinar si la oferta

formativa responde a las demandas de formación.

- Modificar, en función de los resultados del análisis anterior, la red de formación, procurando que la oferta formativa abarque el mayor número de titulaciones posible.
- Rentabilizar los recursos disponibles agrupando, dentro de lo posible, la oferta formativa por familias profesionales en el mismo centro educativo, aunque esto pueda suponer el desplazamiento del profesorado dentro de la misma localidad.

Con estas acciones se puede establecer la configuración de los que, en un futuro próximo, serán los Centros Específicos e Integrados de Formación Profesional. Es urgente, por tanto, establecer en qué centros se impartirán las enseñanzas correspondientes a los tres subsistemas (Centros Integrados) y en qué centros se impartirán las enseñanzas de una determinada Familia Profesional (Centros Específicos).

En cuanto a los Centros de Referencia Nacional establecidos en el art. 11.7 de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la FP, que deberán depender de las Comunidades Autónomas, el Gobierno de la Nación debe transferir los fondos necesarios para la financiación de su construcción y su puesta en funcionamiento. No obstante, las Administraciones autonómicas deben abordar, a iniciativa propia, la puesta en marcha de Centros Específicos, por ser los mismos el referente de formación óptima de una Familia Profesional determinada:

- Son centros que deben disponer de las infraestructuras y recursos necesarios para desarrollar todos los aspectos relacionados con una Familia Profesional concreta. El profesorado de estos centros contará con una formación exhaustiva que le permita abordar, además de su función docente, la formación de empresarios relacionados con el sector productivo, la formación del profesorado de otros centros en los que se impartan

ciclos de la misma Familia Profesional, la generación de materiales didácticos de aula relacionados con la formación teórica y práctica del alumnado.

- Estos centros realizarán las tareas de prospección de empleo y un estudio permanente de las demandas futuras de cualificación que se vayan generando en ese sector productivo.

Los empresarios deben ser parte activa en el funcionamiento de estos centros, tal y como queda reflejado en los apartados anteriores.

En cuanto a los Centros de Referencia se dice que su planificación debe permitir que las Comunidades Autónomas puedan disponer de diversos centros de esta modalidad, siempre y cuando el desarrollo productivo y empresarial así lo requiera y la Comunidad Autónoma lo decida. Eso significa que hay que evitar que haya un único Centro de Referencia para cada familia profesional y para todo el Estado, puesto que se limitarían considerablemente las funciones encargadas y también se resentiría el desarrollo productivo, económico y social de cada Comunidad Autónoma y territorio. De todas formas, tiene que crearse una estructura estatal estable que permita el trabajo conjunto entre los Centros de Referencia de cada familia profesional existentes en las Comunidades Autónomas, así como entre aquellos que tengan un carácter estatal.

Sería útil la creación de una Agencia para la Gestión Integrada de la Formación Profesional. Se trataría de un ente público al que se le encomendarían las siguientes funciones:

- Gestión de los centros integrados de formación profesional.
- Impulso del desarrollo de ofertas integradas de formación profesional.
- Desarrollo de la formación en centros de trabajo.
- Promoción de las relaciones entre centros formativos y empresas o centros de trabajo.
- Contribuirá también a las siguientes funciones básicas en un sistema de formación profesional: formación del profesorado,

renovación de la innovación y desarrollo (I+D) de la didáctica de la F.P., evaluación de la competencia de la población activa, e información y orientación profesional.

1.7. Los Planes Regionales de Formación Profesional

Se insiste en la necesidad de poner en marcha en cada Comunidad Autónoma un Plan Regional de Formación Profesional (un gran número de Comunidades Autónomas ya disponen de él como se puede ver en el documento A) para impulsar una política educativa que suponga una apuesta valiente por la Formación Profesional como una acción educativa cargada de futuro.

1.8. Los Programas Europeos

Otra característica sería la dimensión europea que se pretende dar a la Formación Profesional. Cada vez es mayor el número de alumnos y profesores que participan en los programas de movilidad Leonardo o en los proyectos piloto (como se puede observar en el documento A).

Se debería potenciar la información sobre Programas Europeos para estimular la demanda participativa en los mismos, con todas las garantías que permitan un óptimo aprovechamiento del período de prácticas, una tutorización adecuada a los mismos, y unas ayudas económicas que no supongan un gravoso desembolso para las familias de los alumnos.

Simplificar el proceso de solicitud de programas europeos. Se han detectado problemas por lo complicado que resultan los trámites, la gestión e incluso el acceso a la información que se da sobre los programas europeos. Por ejemplo, el simple hecho de cumplimentar el formulario de solicitud requiere de asesoramiento de personas expertas o con experiencia en otras convocatorias, por las dificultades que conlleva. Habría que simplificar todo el proceso.

Para facilitar la formación a lo largo de toda la vida laboral, la Formación Profesional ha de adaptarse a todos los colectivos, potenciando la oferta modular, presencial, semipresencial, a distancia, las pruebas libres para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior, y la oferta de formación profesional en horario especial, y adaptar la metodología y evaluación a las distintas necesidades y posibilidades de los destinatarios.

Por todo ello, se deben corregir aquellas tendencias que han impedido consolidar un sistema formativo permanente, ya que la necesaria actualización profesional de los ciudadanos a lo largo de su vida incidirá enormemente en el bienestar de los trabajadores, en el desarrollo económico y en la competitividad de nuestras empresas.

2

EL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL/REGLADA

2.1. Una Formación Básica de calidad

La nueva Formación Profesional está adquiriendo un prestigio y si se quiere consolidarlo, ha de tenerse en cuenta que su éxito va ligado, además de a su nuevo diseño, al nivel inicial de los alumnos que han de haber terminado su Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato contando con una formación básica que les permita acceder a los conocimientos propios de la modalidad elegida. Por ello, las modificaciones que las nuevas leyes introduzcan no deben poner en peligro esta garantía básica, que además ha mejorado la percepción social de estos estudios. En todo caso se debe garantizar el acceso de todos los alumnos a una formación de base de calidad sin caer en una pernicioso dualidad formativa, evitando así el consiguiente deterioro de la formación integral de los alumnos y de las respectivas enseñanzas.

Así pues, para cursar la Formación Profesional Específica es necesario haber adquiri-

do previamente una sólida formación de base que permita a los futuros profesionales la adquisición de aquellos conocimientos científicos y tecnológicos que, cada vez en mayor medida, exigen los sistemas de producción de bienes y servicios modernos y competitivos. Sin la madurez intelectual, instrumental y personal que estos estudios deben aportar, no se puede concebir la formación de los futuros profesionales cualificados y de los futuros técnicos y mandos intermedios.

Por todo ello, se ha de asegurar una formación integral que desarrolle la capacidad y el potencial de cada persona y les permita ejercer su ciudadanía de una forma crítica y creativa y posibilite que puedan cursar una Formación Profesional de calidad y con posibilidades de éxito. Por ello, es importante garantizar unidad, imbricación y continuidad entre la educación obligatoria, la no obligatoria y la Formación Profesional en todas sus modalidades. Así pues, es preciso que haya la flexibilidad suficiente para que el alumnado pueda cambiar de opción formativa y se le facilite la continuidad de los itinerarios educativos que estén más acordes con sus capacidades y expectativas. Desde esta perspectiva, se proponen algunos elementos de mejora:

- A) Promocionar, fundamentalmente, el aprendizaje de capacidades transversales y transferibles a los diferentes ámbitos de la vida de las personas y, entre ellos, las competencias que se requieren para el desarrollo armónico personal y para el mundo del trabajo. Por ello, los currículos no tienen que basarse sólo en elementos academicistas.
- B) Todo el alumnado debe tener la posibilidad de desarrollar y transferir las capacidades y las competencias básicas a los ámbitos de los saberes culturales, puesto que muchos de éstos tienen una interrelación estrecha con sus expectativas personales y profesionales. Por esta razón, es imprescindible que exista un mayor equilibrio entre las distintas áreas curriculares en cada nivel educativo.



C) Todos los contenidos deben tener una dimensión práctica, funcional y de orientación que haga posible tanto las expectativas académicas como las profesionales.

D) Apostar por una Formación Profesional de prestigio. Esto requiere una formación básica que posibilite futuros aprendizajes científicos y técnicos complejos. La Formación Profesional Inicial, por su carácter social integrará alumnos que por sus características personales tengan dificultades para su inserción social y laboral.

En definitiva, nadie puede poner en duda que estos estudios gozan de un carácter educativo propio vinculado precisamente a lo específico de la Formación Profesional que ofrecen e inherente a la cualificación laboral que garantizan, aunando indisolublemente la capacitación técnico-científica necesaria y la formación humanística, dimensiones ambas imprescindibles para el deseable desarrollo integral de las personas y necesarias para un adecuado ejercicio profesional.

2.2. La planificación de la oferta de Formación Profesional Específica

Para una mejor planificación de la oferta de Formación Profesional Reglada se aportan las siguientes medidas:

- Revisar el mapa de la Formación Profesional para adecuar las enseñanzas a la oferta y la demanda laboral, así como al potencial desarrollo socioeconómico de la región incidiendo en la investigación y el desarrollo. Una mayor y mejor adaptación de la oferta formativa a las necesidades del sistema productivo, pero también, un acceso ágil al mundo laboral con el reconocimiento laboral y social de la cualificación de los trabajadores que, con frecuencia son contratados en puestos inferiores a los que les corresponde por su formación. Es necesaria la participación de los Ayuntamientos y del tejido asociativo y productivo.
- Considerar los intereses formativos y profesionales del alumnado y las posibilidades de adaptación de la red formativa: A pesar de la importancia del factor mercado, debe existir siempre un equilibrio entre ese criterio y el respeto a los intereses del alumnado, y no se puede olvidar, asimismo, que existe una infraestructura fija que hay que acomodar a las nuevas ofertas, porque, aunque ya se han realizado adscripciones, no está clara cuál es la posibilidad real que tiene la red formativa para reciclarse y adaptarse a las nuevas situaciones.
- Flexibilizar los periodos de preinscripción y matrícula del alumnado y adecuar el calendario de actuaciones para la escolarización en ciclos formativos a la finalización del curso escolar y a la resolución de todos los trámites derivados de la implantación de las cualificaciones de la nueva ley o de aquella normativa que se establezca.
- Se debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a estas enseñanzas, estableciendo un procedimiento informatizado similar al que se aplica en el acceso a la Universidad de forma que permita la adjudicación de plazas en función de las prioridades marcadas por el alumnado en cuanto a las especialidades y centros a los que pretende acceder. Se evitaría así que a un mismo alumno se le pudiera adjudicar plaza en varios centros en la misma o distinta especialidad.
- Dado que no es posible disponer de una implantación generalizada de Ciclos Formativos, es preciso mejorar la aplicación de la normativa de escolarización vigente, de forma que al determinar las áreas de influencia de cada uno de los Ciclos Formativos se consideren ámbitos mayores que la zona de escolarización, la provincia o, incluso, un área interprovincial.
- Revisar los criterios que se utilizan para establecer la oferta por zonas, con una

especial atención a las peculiaridades de la oferta en las zonas rurales. Entre los criterios debe destacar el incremento de plazas gratuitas y la flexibilización de horarios y organizaciones temporales de créditos para hacer posible la asistencia de los trabajadores.

- Existe la preocupación de que en el diseño del nuevo sistema educativo pueda primar el modelo academicista que conduce de la Educación Secundaria al Bachillerato y a los estudios universitarios, dejando de nuevo relegada a un segundo plano la Formación Profesional, por lo que instamos al Ministerio de Educación a que estudie en profundidad las distintas opciones de acceso a los Ciclos Formativos para paliar las posibles situaciones discriminatorias o de injusticia que se pueden originar.
- Para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior, es importante que durante el Bachillerato se oriente al alumnado a cursar algunas materias que aporten la base sobre la que se ha de cursar la Formación Profesional Específica.
- Facilitar la posibilidad de poderse matricular en la prueba de acceso al Grado Superior (si se cumplen todos los requisitos legales), en el mismo año académico en que los alumnos y alumnas terminen sus estudios de Grado Medio, sin necesidad de que pierdan un año entero y se desvinculen del ambiente de estudio.

2.3. Adaptación de los currículos

- A nivel curricular, se solicita acelerar el desarrollo de las nuevas Familias Profesionales que están siendo requeridas para responder a las nuevas cualificaciones. Asimismo se plantea la necesidad de acometer la evaluación de la Familias Profesionales que, después de diez años de vigencia, corren el riesgo de quedar desfasadas en su concepción primigenia. En la misma línea se debería examinar si la duración de los Ciclos

es adecuada para alcanzar los objetivos señalados en los currículos y trabajar en la revisión y actualización del Catálogo de Títulos de las correspondientes Familias Profesionales.

- La enseñanza modular de la Formación Profesional Reglada deberá permitir que reglamentariamente se puedan estudiar módulos aislados bien con carácter propedéutico para la obtención del título correspondiente o bien como formas de formación continua u ocupacional.
- Con la importancia que en este momento tiene el conocimiento de lenguas extranjeras, y habiendo apostado claramente por la movilidad de los trabajadores y la homologación o reconocimiento de títulos, el desconocimiento de idiomas deja a los futuros trabajadores, en el mercado laboral de la Unión Europea, en una clara desventaja. Por ello parece fundamental apostar por completar los currículos de los Ciclos Formativos con la enseñanza de idiomas de carácter funcional en relación con la especialidad, en aquellos que se determine y de forma especial en el Grado Superior.
- Asimismo, dada la importancia de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación, es necesario que todos los Ciclos Formativos incluyan formación informática aplicada a cada uno de ellos.
- Y, por último, se propone la elaboración, a través de equipos de expertos en las distintas Familias y Módulos profesionales, de materiales didácticos de referencia que permitan y faciliten al profesorado la confección del Proyecto Curricular del Centro y de las correspondientes Programaciones de Aula. Este Proyecto curricular, como ocurre en las Enseñanzas de Régimen General que se imparten en los I.E.S., no está suficientemente desarrollado.



2.4. Ofertas para favorecer el aprendizaje permanente y la formación de personas adultas

Para facilitar la formación a lo largo de toda la vida laboral, la Formación Profesional ha de adaptarse a todos los colectivos y adaptar la metodología y evaluación a las distintas necesidades y posibilidades de los destinatarios.

Es necesario ordenar la matrícula modular y a distancia de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, para permitir un mayor y más cómodo acceso a los títulos de personas adultas, para que puedan hacerlo compatible con el trabajo.

Así mismo, es conveniente que los centros de educación permanente aborden la preparación de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Sería deseable que las Administraciones competentes establezcan los procedimientos adecuados para reconocer los conocimientos adquiridos por las personas adultas, mediante vías no formales e informales con el fin de facilitar la obtención de los certificados de cualificación profesional y potenciar la formación a lo largo de toda la vida.

2.5. Fomento de estrategias de aproximación entre el ámbito formativo y la empresa. (FCT)

Deben potenciarse los acuerdos de colaboración con las empresas a todos los niveles, con el objetivo de: realización de prácticas profesionales, tanto de alumnos como de profesores; intercambio de tecnologías y de personal experto; utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales; reconocimiento de las cualificaciones en la promoción en el empleo, etc.

La implicación del sector empresarial debe ir más allá de la colaboración en la formación en centros de trabajo que, aunque de indudable trascendencia, no es suficiente para desarrollar un sistema de formación que

pueda responder a las demandas y exigencias del sistema productivo. Esta colaboración podría consistir en:

- Conocer la estructura del Sistema de Formación Profesional, tanto en sus aspectos organizativos como en lo referente a los contenidos de los módulos profesionales y unidades de competencia asociadas a los mismos, de tal manera que se posibilite una adecuada contratación de los futuros trabajadores. Por lo tanto, las Administraciones correspondientes desarrollarán campañas formativo-informativas dirigidas a las organizaciones empresariales, a través de cursos, jornadas, folletos, etc.
- Determinar las necesidades efectivas de formación, de tal manera que la oferta formativa se ajuste a la demanda de cualificaciones requeridas por los distintos sectores productivos.
- Establecer convenios de colaboración Empresa-Centro Educativo en los que se refleje el compromiso, por parte de la empresa, de ceder materiales didácticos, maquinaria y equipos con objeto de que el alumnado pueda realizar las actividades reales del puesto de trabajo. Lo que supondría un proceso de formación totalmente vinculado a las necesidades de la empresa, así como un proceso de selección e inserción laboral inmediatos. Con estas medidas uno de los objetivos que se conseguiría es potenciar la inserción de los jóvenes en el sistema productivo.
- Posibilitar, en el caso de algunos centros integrados y específicos y teniendo en cuenta lo descrito en apartado anterior, la fabricación de productos e incluso su comercialización, lo que permitiría mantener actualizadas las enseñanzas así como, con los beneficios obtenidos, las dotaciones y recursos de los centros aludidos.

Los centros de Formación Profesional, con la colaboración de las Administraciones, han de esforzarse por conseguir una red empresarial asociada, constituida por cen-

tros de producción que, asuman como habituales las tareas formativas y mantengan con los centros formativos la imprescindible compenetración. Estos, por su parte, deberán flexibilizar al máximo el diseño y la planificación de las prácticas en empresas. En definitiva se trata de prestigiar la relación centro-empresa, prestigiar a los formadores en empresas y conseguir que las empresas y demás entidades colaboradoras sean agentes activos en la formación del alumnado.

La efectividad de la FCT puede exigir que se vaya a convenios de colaboración con administraciones y empresas que estén más allá del ámbito de la propia comunidad autónoma. Es imprescindible que la Formación Profesional cuide especialmente las modalidades laborales más importantes y características de la propia comunidad. Pero los intereses de los alumnos y la efectividad de la movilidad laboral pueden exigir también ir más allá del ámbito comunitario e incluso del ámbito estatal. Esto sólo será posible con organización adecuada y con el imprescindible apoyo económico por parte de las administraciones. A estas consideraciones es preciso añadir la conveniencia de que las Comunidades Autónomas cuiden especialmente la formación de su alumnado en especialidades que están más allá de su tejido productivo actual, como resorte básico que posibilite la renovación y ampliación potenciadora de ese mismo tejido con la incorporación de sectores productivos nuevos.

Para una realización eficaz de la FCT es preciso que las Administraciones intensifiquen las funciones inspectora, asesora y tutorial. Respetando los convenios suscritos entre la empresa y el centro educativo, se velará por el cumplimiento de la función formativa, que es lo que da sentido a la presencia de los alumnos en centros de trabajo, teniendo en cuenta que no se conviertan las plazas de prácticas en puestos de trabajo en precario.

2.6. Convalidación de módulos formativos con créditos de estudios universitarios

La formación debe tener un carácter permanente a lo largo de la vida, por lo que se debe fomentar la continuación de estudios de las personas que finalizan enseñanzas de Formación Profesional.

Por este motivo, entre las iniciativas posibles a poner en marcha está la de incentivar la continuación de estudios universitarios de los titulados de Formación Profesional de grado superior, ya que éstos tienen acceso directo a ciertas titulaciones universitarias de primer ciclo y de 1er y 2º ciclo. Se trata de estudios relacionados con el campo profesional de las enseñanzas de Formación Profesional cursadas.

Así pues, para favorecer la continuación de estudios a los alumnos que terminan Formación Profesional específica de grado superior, a partir del análisis de los currículos de los estudios universitarios y de los ciclos superiores de Formación Profesional Específica, se pueden establecer correspondencias entre ambas enseñanzas y estudiar la posibilidad de convalidación de ciertos créditos de diversas materias de estudios universitarios por módulos de ciclos formativos de grado superior.

Asimismo, esta transición debe realizarse en ambos sentidos, es decir, se debe favorecer la realización de estudios de Formación Profesional Reglada por titulados universitarios mediante la oportuna convalidación de conocimientos.

Se considera también, la incorporación, previo acuerdo con las administraciones pertinentes, del módulo necesario para que el alumnado que finaliza los estudios reglados de Formación Profesional se incorpore al mundo del trabajo con el correspondiente carné profesional.

2.7 La enseñanza a distancia como modalidad formativa

Sería de gran utilidad la implantación de una oferta de formación profesional reglada en la modalidad “a distancia”. Ello podría articularse a través de las siguientes medidas:

- Selección de diez ciclos formativos para su implantación en la modalidad de enseñanza a distancia. Serían criterios de selección el alto grado de demanda y adaptabilidad de los ciclos a las características de esta modalidad (preferentemente, serán ciclos formativos relacionados con el sector “servicios”).
- Elaboración de los materiales didácticos requeridos al efecto.
- Elaboración y aprobación de la normativa que regule la ordenación académica y administrativa asociada a la enseñanza de la F.P. reglada en la modalidad a distancia: procedimiento de escolarización, calendario de los cursos formativos, realización de tutorías, realización de prácticas presenciales, procedimientos de evaluación de los aprendizajes, realización de la FCT, etc.
- Implantación de un sistema de tutoría a distancia a través de la red informática.
- Publicidad de este tipo de oferta.

2.8. Programas de Garantía Social

El desarrollo de los Programas de Garantía Social ha sido positivo en general, sobre todo con alumnos con necesidades educativas especiales, consiguiendo la reincorporación al sistema educativo de un cierto número de alumnos, que han accedido a ciclos formativos de grado medio y un índice de inserción laboral positivo del resto.

Por este motivo y teniendo en cuenta el artículo 48 de la LOCE que establece que “Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral de los alumnos que no puedan con-

seguir los objetivos previstos en la enseñanza básica, las Administraciones Públicas promoverán ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los alumnos”, consideramos conveniente que se continúe con los programas para seguir con la filosofía de integración y sobre todo con aquellos alumnos con necesidades especiales, para los que se prevea una alta dificultad para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

En definitiva se quiere velar por que, en colaboración con las Administraciones competentes, se atiendan las demandas de formación y empleo de colectivos específicos adaptándolas a las características, necesidades e intereses de sus destinatarios.

Además, se insiste en que los Programas de Garantía Social, mientras continúe su vigencia, deben tener en cuenta no sólo los aspectos más técnicos o de habilidades y destrezas manuales para el desempeño de un puesto de trabajo de este nivel de cualificación, sino que deben incluir un conjunto de capacidades con la finalidad de facilitar la adaptación a nuevos puestos de trabajo y proporcionar las condiciones básicas para el progreso personal del individuo. Son igualmente importantes los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, que han de potenciarse en todo el territorio del Estado.

3

EL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

La oferta formativa de Formación Profesional Ocupacional se debe adecuar a la demanda del sistema productivo y a las necesidades de los distintos territorios, de tal manera que la formación obtenida repercuta en la creación de puestos de trabajo estables, precaviendo el riesgo de generar el círculo vicioso de formación-contratación-despido-formación, que alimenta continuamente la temporalidad del empleo y desvía a la Administración, a través de las subvenciones, el coste del puesto de trabajo creado.

Procedimiento para garantizar la calidad de las acciones formativas, por ello consideramos que es urgente establecer:

- Un proceso de evaluación de los resultados obtenidos en la formación, de forma que se pueda acreditar no ya la participación en un curso, sino la obtención de una cualificación.
- Un procedimiento de evaluación interna y externa del propio proceso de enseñanza-aprendizaje (la Encuesta de alumnos de los cursos de Formación Profesional Ocupacional prevista en el Plan FIP, no parece un mecanismo suficiente).
- Siendo la inserción profesional el objetivo prioritario de la Formación Profesional Ocupacional, un seguimiento exhaustivo de los alumnos formados, de forma que se pueda verificar realmente la incidencia de la formación recibida en su incorporación o no al mercado laboral y en qué condiciones.
- Si la Formación Profesional Ocupacional está llamada a acreditar Unidades de Competencia, tal como ya se hace en la Formación Profesional Reglada será necesario establecer mecanismos de control y evaluación de los resultados obtenidos por parte de la Administración competente en materia educativa y laboral. Éste debe ser un requisito indispensable para reconocer su validez a efectos de homologación o convalidación con la Formación Profesional Reglada.
- Por otra parte, dado que buena parte de los desempleados a los que se dirige esta formación, no sólo carece de cualificación profesional, sino también de la formación básica necesaria para acceder a la Formación Profesional Reglada, será necesario establecer o potenciar programas destinados a facilitar el acceso por parte de la población activa a una formación básica que les permita cursar con aprovechamiento real una Formación Profesional asociada a unidades de competencia.

- Además del seguimiento que se hace de los Centros homologados en cuanto a instalaciones, equipamiento, profesorado, etc., deberían establecerse, en caso de no existir algunos criterios básicos como, nivel de formación de entrada de las personas que van a realizar los cursos, o evaluación de los resultados obtenidos en la formación, de forma que se pueda acreditar la obtención de una cualificación y no sólo la participación en un curso.

Se debe avanzar en la actualización, coordinación e interrelación con el resto de la oferta formativa y con las necesidades de las empresas pues, a veces, las acciones formativas de la Formación Profesional Ocupacional se hallan dispersas en una multitud de tipos de cursos. Asimismo se debe impulsar el desarrollo de un sistema de acreditación de la calidad para que gocen del reconocimiento oficial y laboral y sean impartidas en Centros colaboradores estables.

Aún siendo importante la existencia de los centros colaboradores homologados, es imprescindible implantar la oferta formativa de la F.P.O en los centros de Formación Profesional Reglada de titularidad pública, incrementando sus recursos y dotaciones, de forma que, cuando cesen las ayudas europeas queden estructuras consolidadas que garanticen la continuidad de la formación permanente de la población activa. Sería conveniente iniciar de forma inmediata este proceso, aprovechando la existencia de los fondos de financiación que la Unión Europea destina a tal fin.

3.1. Fomento de la Formación Profesional Ocupacional con compromiso de contratación

- Por sus características, la Formación Profesional Ocupacional puede y debe adaptarse con rapidez y flexibilidad a las necesidades que se generan desde el mundo productivo para dar respuesta con eficacia formando a trabajadores demandantes de empleo y formación para poder insertarse con rapidez al mundo del tra-



bajo. Ha de estar pues atenta a las tendencias que se dibujan desde el Observatorio de empleo y no tanto a la oferta y a las posibilidades de sus centros colaboradores.

- Debería hacerse un seguimiento estrecho de la inserción laboral de los trabajadores formados, ya que este es el objetivo prioritario de esta modalidad, de manera que se pueda verificar la bondad de la formación recibida y de la planificación de la misma.

3.2. De mejora y/o actualización en los certificados de profesionalidad

El desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales ayudará a clarificar el panorama actual y deberá permitir el reconocimiento oficial de la formación, a través de los Certificados de Profesionalidad, que pese a estar creados, desde hace tiempo, no han podido materializarse hasta ahora.

El sistema debe poner a disposición de la población, empleados y no empleados, los medios que posibiliten el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia y, en general, de procesos formativos no formales, reconociéndolos, certificándolos y registrándolos en una Tarjeta de Competencias (documento personal) y en un Registro Centralizado.

La Formación Profesional Ocupacional a través de la red (Internet).

Deberían potenciarse los planes de formación ocupacional a través de la red (internet). Con ello se conseguirían los siguientes objetivos:

- Incorporar a la F.P. las innovaciones didácticas y metodológicas que, en materia de educación, se están produciendo en la red.
- Disponer de un instrumento mediático que permita establecer una comunicación ágil y permanente entre todo el pro-

fesorado de la formación profesional en la Comunidad Autónoma.

- Ampliar las posibilidades de formación y mejorar la preparación didáctica y metodológica del colectivo de profesores de la formación profesional reglada y de ocupacional.

Para el establecimiento de esta modalidad se proponen las siguientes medidas:

- Identificación de los colectivos beneficiarios del plan e información a este colectivo de los objetivos y propósitos que se persiguen.
- Definición de los contenidos de los programas formativos.
- Establecimiento de la infraestructura tecnológica necesaria para la impartición del programa: creación de la plataforma de teleformación, producción de programas informáticos, identificación de servidores, instrumentación de los soportes tecnológicos, etc...).
- Establecimiento de los servicios asociados a este plan de formación: tutorías, gestión académica, servicio de información, etc.

3.3. La Formación Profesional Ocupacional en el medio rural

Se ha de hacer un especial hincapié en el diseño y planificación de actuaciones de Formación Profesional Ocupacional en el medio rural, especialmente orientadas a Nuevos Yacimientos de Empleo, de cara a permitir el desarrollo socioeconómico de su población y a la fijación de la población en el territorio.

EL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

- El Gobierno Central debe arbitrar los mecanismos necesarios para descentralizar las competencias en este subsistema, de forma que sean las propias Comunidades Autónomas, junto a los agentes sociales de sus respectivos ámbitos territoriales, los responsables últimos de su planificación, gestión y control.
- El subsistema de Formación Profesional Continua, por cuanto contribuye a la cualificación de los trabajadores para mejorar su empleabilidad ante posibles cambios en los modos de producción, debe estar conectado con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, actualmente en proceso de elaboración; ha de estar dotado de un sistema público de evaluación y acreditación de la cualificación obtenida y debe contar con un procedimiento que garantice la calidad de sus procesos formativos. En todos estos aspectos, debe jugar un papel preponderante la creación de Centros Integrados de Formación Profesional, a los que la Formación Continua debe aportar su experiencia en los centros de trabajo y recursos materiales para la generación de estructuras estables de formación en beneficio de toda la población activa.
- Asimismo, se deben intensificar los mecanismos de control en la gestión y justificación de los fondos destinados a la Formación Continua, para garantizar la eficacia del sistema, contemplando un sistema lo suficientemente flexible que permita el desarrollo eficaz de los cursos y supere el exceso de burocracia que actualmente existe.
- Desde la perspectiva de la Formación Continua se proponen las siguientes propuestas de mejora:
- Medidas para la promoción de la Formación Continua especialmente entre

los colectivos de mayor edad y con formación inadecuada o desfasada en relación con la evolución del sector, y entre las empresas con mayor necesidad de reconversión a las demandas del mercado en especial dirigidas a las PYMES y sectores en reestructuración y poniendo en marcha un sistema de apoyo técnico para facilitar el acceso a los programas subvencionados por parte de las empresas que carecen de un Departamento de Formación.

- La adecuación de la Formación que se imparte a las necesidades de empresarios y trabajadores y la mejora continua de la calidad de la misma, conectándola, en la medida de lo posible, al CNCP y priorizando la impartición de acciones formativas de los Planes de Demanda (de las necesidades de las empresas) sobre los Planes de Oferta (de los centros de formación). Para ello será necesario planificar los objetivos de cualificación y establecer los instrumentos necesarios para identificar las necesidades de formación de la población ocupada, ordenar las modalidades formativas que debe impartir y establecer un repertorio de programas, de módulos formativos o de contenidos que sirva de guía o referente para las diferentes iniciativas subvencionadas. Asimismo, se deben establecer los requisitos formales o administrativos que deben cumplir los centros, instituciones o personas físicas que impartan programas de Formación Continua.
- La acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Establecer sistemas de evaluación y control que determinen el grado de desarrollo, cumplimiento y eficacia de este sistema de formación y que permitan, en su caso, corregir las disfunciones detectadas. El establecimiento de un sistema de evaluación sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje posibilitará la acreditación no sólo de la simple participación en



un curso, sino de la obtención de una cualificación. A su vez, esta mejora de la cualificación de los trabajadores debe tener reconocimiento en las empresas tanto a nivel salarial como de promoción en el empleo.

- Mayor flexibilidad en la realización de las acciones.
- La negociación entre los agentes sociales como punto de partida en la elaboración de los planes formativos en la empresa.
- Intensificar los mecanismos de control en la gestión y justificación de los fondos destinados a la Formación Continua, para garantizar su mayor eficiencia.

5

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Información y Orientación Profesional establecida en el Título III de la Ley Orgánica 5/2002 de la Cualificaciones y de la Formación Profesional, recoge la importancia de la información y orientación para:

- 1.- Informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de toda la vida.
- 2.- Informar y asesorar sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

Parece, por tanto, conveniente, definir un modelo de Orientación para el Empleo y la Formación, que deberá abordar un proceso de acompañamiento a la inserción laboral personalizada que potenciará aquellos aspectos de la persona que inciden en la misma. Modelo que deberá ser:

- Personalizador, integrador y de proceso.
- Con un enfoque proactivo y preventivo.
- Voluntario y de compromiso.
- Flexible.
- Accesible.
- Que contemple la perspectiva de género.
- De continuidad.
- Abierto.
- Funcionando en red.
- De calidad verificable.

5.1. Información y asesoramiento sobre las diversas ofertas de formación y los posibles itinerarios formativos

- Es necesario, informar y orientar al alumnado sobre las especialidades con mayor demanda laboral, potenciando un Servicio de Orientación Profesional y Vocacional adecuado y específico para los alumnos que estén cursando o vayan a cursar estudios de Formación Profesional. Estos servicios de Orientación deberán estar en constante relación y coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES y los Servicios de Empleo y Formación (recientemente transferidos) para que éstos colaboren en la orientación de los alumnos, en sus posibilidades y expectativas de estudios, así como en el seguimiento de los alumnos que finalizan la Formación Profesional y su incorporación al mundo del trabajo, para lo que serán fundamentales los datos aportados por el Observatorio del empleo, que facilitará toda esta labor orientadora.
- Divulgar entre el alumnado y, en especial, entre las personas adultas, los ciclos a distancia, los ciclos en horario nocturno y las enseñanzas parciales.
- Promocionar entre empresarios y alumnado las titulaciones menos difundidas de los Ciclos Formativos de Formación profesional, así como las de las Enseñanzas de Régimen Especial. En concreto, llama la atención el caso concreto de las titulaciones en Artes Plásticas y Diseño, que aun siendo útiles y necesari-

rias en las empresas, son las grandes desconocidas de los empresarios. Tampoco el alumnado conoce, en este caso, las grandes posibilidades de trabajo que ofrecen muchos ciclos. Habría que hacer un esfuerzo en la información que se da de estas especialidades.

- Implicar a las Asociaciones de Alumnado, Padres y Madres en la Orientación.
- Es necesario fomentar entre los alumnos la iniciativa emprendedora y la promoción del autoempleo.

5.2. Organización de la Información y la Orientación Profesional

- Garantizar que la Orientación (tanto educativa como laboral) se desarrolle de forma coordinada, convergente e integradora: La coordinación de los servicios de información y orientación profesional en un sistema que integre y coordine todos los recursos disponibles, estableciendo bases de datos de utilización conjunta por parte de todas las entidades implicadas (educativas, laborales, empresas, Sindicatos, Corporaciones locales, agencias de empleo, etc.), dotándolos de recursos materiales y humanos cualificados e interconectados entre sí.
- Coordinar los diversos servicios de orientación profesional y del mercado laboral, estableciendo un marco normativo que regule el proceso de orientación profesional en los diferentes ámbitos. En todo caso, recogerá aspectos generales relativos a:

- Entes responsables de la orientación en el campo de la formación (reglada, ocupacional, continua) y del mercado laboral.
- Mecanismos de relación y órganos coordinadores.
- Funciones y competencias de los diferentes agentes responsables de la orientación profesional y marco de relación entre ellos.

- Definición del modelo de orientación y de los contenidos en cada uno de los ámbitos.

- Regularizar la intervención en orientación profesional de las entidades, asociaciones, sindicatos, empresas especializadas, etc., y garantizar una formación especificada de todos los agentes implicados en la orientación profesional: orientadores/as, profesorado de F.O.L. tutores/as, profesorado técnico, etc... Las distintas Administraciones competentes –consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Educación y Ciencia-, entidades locales, agentes sociales, etc., deben organizar conjuntamente, para evitar solapamientos, programas específicos o iniciativas que faciliten la formación e información del alumnado:

- Programas de autoempleo o fomento del carácter emprendedor.
- Guías que faciliten perfiles profesionales de las distintas ocupaciones.
- Acciones que favorezcan el conocimiento de empresas y actividades profesionales.
- Material específico de observatorio del empleo, formación e inserción laboral en las diferentes profesiones, prospectivas de empleo, etc.

- Difusión de la Formación Profesional: Para un mayor prestigio y conocimiento por parte de la sociedad del sistema de Formación Profesional, es necesario realizar mayores esfuerzos no sólo a nivel de campaña publicitaria, sino además a través de otros foros donde se transmita el verdadero alcance y significado e importancia de la Formación Profesional en una sociedad competitiva y en constante cambio. En definitiva se trataría de dar a conocer las posibilidades de empleo que ofrece la Formación Profesional para favorecer su reconocimiento social.



5.3. Fomentar la elección de determinadas formaciones, por no ser vocacionales o por restricciones debidas al género

Es necesario combatir todavía algunos prejuicios sexistas vinculados a la orientación y el ejercicio profesional, puesto que se siguen evidenciando en algunos procesos orientadores, selectivos y formativos, importantes desequilibrios con relación al número de hombres y mujeres implicados. Se hacen necesarias, pues, medidas de discriminación positiva que reduzcan los citados desequilibrios si queremos que la toma de decisiones relacionadas con las expectativas profesionales y formativas se realicen con plena y auténtica libertad de elección.

6

MEJORA DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Tal y como se recoge en el Título IV de la Ley, dedicado a la Calidad Y Evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional “la evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación profesional tendrá la finalidad básica de garantizar la eficacia de las acciones incluidas en el mismo y su adecuación permanente a las necesidades del mercado de trabajo”.

6.1. Actuaciones concernientes a la mejora de la calidad de la Formación Profesional

La mejora de la calidad de la oferta, gestión, evaluación y seguimiento de la Formación Profesional mediante:

- La cualificación de profesores y formadores, mediante el establecimiento de planes de formación específicos y facilitando la realización de estancias en empresas. La formación permanente del profesorado debe ser adecuadamente atendida por la Administración educativa, en la dispo-

sición de recursos suficientes para desarrollar su labor, en la coordinación con los apoyos necesarios para el desarrollo de las nuevas tareas que se le han encomendado. Debe ser obligatoria y con evaluación de los conocimientos adquiridos. En los casos en que se considere necesario, esta formación deberá impartirse en las empresas del sector, de manera que el profesorado tenga un contacto directo con la realidad del sistema productivo.

- La mejora y actualización de los medios y técnicas didácticas, la elaboración de materiales curriculares y la incorporación a la formación de las últimas tecnologías.
- La coordinación de los recursos disponibles, incluidos los Fondos Estructurales Europeos, y la realización de un esfuerzo presupuestario que potencie una red pública de calidad, bien dotada en equipamientos, medios didácticos, y recursos humanos, capaz de absorber la demanda de formación en todos sus niveles y que garantice realmente la igualdad de oportunidades de todos.
- El establecimiento de un sistema riguroso de evaluación interna y externa que mejore todo el proceso.

6.1.1. Formación y actualización del profesorado.

Es necesario contemplar un sistema específico de formación del profesorado de Formación Profesional. Esta preparación del profesorado no sólo se puede adquirir mediante los estudios universitarios iniciales, ni se puede asegurar plenamente mediante la superación de una oposición. Además requiere esfuerzos de actualización técnica que el profesorado tiene derecho a exigir y que difícilmente podría realizar por sí solo.

En consecuencia, la formación del profesorado de Formación Profesional requiere de un plan específico de formación, con suficiencia de recursos económicos, materiales

y humanos que permita la actualización efectiva de los conocimientos tecnológicos requeridos por la innovación incesante de las tecnologías.

- En lo referente a la cualificación inicial, el profesorado de Formación Profesional requiere una formación docente en materias como Psicología, Pedagogía y Organización Escolar capaz de completar la preparación conseguida con los estudios universitarios y, si es el caso, con la realización de una oposición, con un periodo de formación de gran contenido práctico, realizado en centros específicamente dotados para ello. Además, la formación inicial del profesorado debe incluir las estancias en centros de trabajo que aseguren el conocimiento de las técnicas y modos de producción característicos de su especialidad.
- Actualización profesional: los propios docentes requieren una preparación adecuada para afrontar los nuevos perfiles profesionales. Por ello, señalan que urge dotarse pronto de aquellos profesores que puedan enseñar con garantías en los perfiles que están ahora emergiendo, contratar los profesores especialistas de apoyo en áreas novísimas o complejas, encontrar un sistema de selección que garantice la capacitación real para aquella especialidad que está destinado a enseñar y crear un sistema de formación continua y de actualización, para lo cual es considerada como muy deseable la formación de profesores en centros de trabajo a realizar periódicamente.
Dicha formación, se podrá conseguir, en cierta medida, mediante la relación entre los centros de formación y los centros de trabajo, en el marco de la FCT incorporada a todos los programas de formación inicial de la Formación Profesional. No obstante, será preciso también el reciclaje o actualización periódicas, por medio de cursos organizados por la Administración con la colaboración de las empresas especializadas y de las organizaciones productivas del entorno.

- Adecuar la formación continua del profesorado a las necesidades de la oferta y la demanda: La formación del profesorado adolece de falta de adecuación entre la oferta de formación y la demanda, sobre todo en lo relativo a la formación específica, que no incide en el centro directamente. Se propone una formación en el centro docente, adecuada a las necesidades de cada lugar, enlazada con proyectos educativos de innovación para resolver problemas concretos.

Es necesario que la formación del profesorado se desarrolle tanto en contextos educativos como laborales, estimulando la colaboración con las empresas.

- Formación de los tutores de los centros de trabajo: la intensificación y mejora de la Formación en Centros de Trabajo que permita que los tutores, tanto de la empresa como del centro educativo, determinen los objetivos que debe conseguir el alumnado. En definitiva, realizar un Proyecto individualizado de FCT.
- Garantizar el trabajo coordinado de los profesores tutores de prácticas y promocionar la figura del formador en empresas. Hay que insistir en la importancia de la labor del profesor tutor de prácticas. Estos tutores deben actuar como supervisores de que la FCT cumpla su función formativa y deben hacerlo de forma coordinada, por lo que se propone que se nombre un Coordinador para esta cuestión.
- Debe darse a los formadores en las empresas incentivos profesionales (méritos) por su labor y favorecer el tránsito de la empresa al centro docente para labores educativas, teniendo en cuenta el esfuerzo adicional que supone su implicación en las tareas de tutorización y seguimiento de las prácticas de sus alumnos en centros de trabajo.

6.1.2. Actualización y mejora de equipamientos y recursos

- La sociedad del conocimiento apuesta por las nuevas tecnologías como impres-



cindibles para el desarrollo y la competitividad de las empresas. Por esta razón los responsables de la Formación Profesional deben poner a disposición de los centros -tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos-, alumnado y profesorado las tecnologías más avanzadas teniendo en cuenta las dificultades específicas del medio rural y de las zonas deprimidas o desfavorecidas socioeconómicamente estableciendo las oportunas medidas de compensación.

- Promover los ciclos formativos a través de la enseñanza presencial y complementariamente a través de la formación a distancia. Las ventajas de esta vía de formación complementaria (flexibilidad horaria y de acceso, seguimiento personalizado, interactividad, etc.), hacen recomendable ofrecer este sistema de formación.
- Consideramos que los centros deben participar en la selección, negociación y adquisición de los recursos (equipos, materiales, etc.) para desarrollar su acción formativa, con el objeto de garantizar su adecuación, funcionalidad y rentabilidad.

6.1.3. Financiación

Cualquier desarrollo normativo debe ir acompañado de las correspondientes leyes de financiación para que se puedan alcanzar los objetivos que se pretenden con la calidad necesaria, de forma tal que se garantice la sostenibilidad del actual sistema de financiación de cada Comunidad Autónoma. Esta propuesta tiene que comportar un incremento considerable de las aportaciones económicas por parte del Gobierno del Estado, con un plan concreto de incremento de los porcentajes de gasto educativo y de inversiones en I + D hasta alcanzar la media de los países de la Unión Europea.

Es necesario y urgente tomar la decisión política de abordar de forma definitiva la consolidación del Sistema de FP, acometiendo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Las Administraciones públicas deben asumir que la Formación Profesional, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, es una enseñanza costosa, por lo que se requiere un incremento sustancial de las inversiones en las infraestructuras y recursos humanos y materiales que requieren este tipo de enseñanzas. Ello que supone la construcción de nuevos centros y la adaptación de los ya existentes, adecuando los espacios a las exigencias normativas y dotándolos de los materiales didácticos necesarios. La implantación de un ciclo formativo debe llevar aparejada la dotación completa y simultánea del material necesario para su impartición, evitando los retrasos o las dotaciones incompletas que se han venido produciendo con cierta frecuencia. Estas medidas propiciarían el desarrollo completo de los currículos establecidos para cada ciclo formativo y permitiría, por parte del alumnado, la adquisición de la totalidad de las cualificaciones profesionales previstas.
- Destinar una parte importante de los fondos europeos para desarrollar el sistema de Formación Profesional, generando estructuras estables de formación en las que se puedan impartir este tipo de enseñanzas -FP Específica, Ocupacional y Continua- de tal forma que cuando cesen las subvenciones europeas, y desaparezcan los centros colaboradores, esté consolidada una red de centros integrados y específicos que respondan a las necesidades actuales y futuras de formación.
- Estimular las donaciones empresariales para mejorar la calidad:
 - Favorecer y, posteriormente, divulgar los beneficios fiscales de las donaciones por parte de las empresas a la Administración educativa con finalidades formativas para las enseñanzas profesionalizadoras.
 - Estudiar la viabilidad de asignar y materializar un porcentaje del beneficio empresarial para la adquisición de

recursos formativos destinados a la Formación Profesional.

- Aprovechar los recursos generados por los centros como fuente de financiación. Consideramos importante estimular la captación de fondos con actividades propias de los centros, generados por la específica actividad de los ciclos y como iniciación al autoempleo y entrenamiento de atención al cliente.
- Cofinanciación del fondo social europeo para permitir el desarrollo sostenible del sistema integrado:

Se necesita buscar alternativas de financiación que puedan hacer frente a una eventual pérdida o reducción de los fondos europeos, implicando al sector empresarial en la formación del capital humano que necesitan para su actividad o buscando otras formas de financiación.

Se deberá estudiar el actual estado de ciertos de la Formación Profesional. La necesidad de arbitrar medidas mediante convenios u otros concertos de la Formación Profesional, tendrá carácter complementario de la oferta pública.

6.1.4. I+D en Formación Profesional

- Promover, en el marco de la autonomía pedagógica de los centros, experiencias de innovación, sobre todo en el terreno de I+D, que permitan la actualización de los catálogos de enseñanzas profesionales y faciliten a los centros en el necesario entrenamiento para dar respuesta rápida, cuando se requiera, a las necesidades productivas de su entorno.
- Es necesario establecer convenios de colaboración con las universidades para que pongan su capacidad de investigación, tecnológica, formativa y educativa a disposición de la Formación Profesional, abriendo líneas de investigación que informen sobre los cambios socioeconómicos y del conocimiento que a medio y largo plazo se van produciendo

en la sociedad, así como en el diseño y en la práctica de la Formación Continua del profesorado.

6.1.5. Autonomía de los centros.

En cuanto a los centros se pide potenciar la autonomía de los centros (económica, organizativa y didáctica), sin la cual se carece de a flexibilidad necesaria para dar respuesta a las demandas que cada centro tiene planteadas de manera muy particular, según su tipología, sus características, sus recursos y su entorno.

6.2. Actuaciones referentes a la implantación de un modelo de calidad y evaluación de las competencias profesionales.

En distintas Comunidades, se están desarrollando diversas iniciativas para poner en marcha planes de mejora en los centros educativos; entendiendo la gestión de la calidad para la mejora continua como una fuente para el desarrollo personal y profesional de las personas que integran una organización, como un método que asegura los procedimientos mientras está abierto a la innovación, como un enfoque que enfatiza la importancia de las actitudes, de la motivación y de las relaciones humanas entre el personal y que, en definitiva, busca aumentar la eficacia, la eficiencia social y la satisfacción de las necesidades del alumnado.

Estas acciones están encaminadas hacia la puesta en marcha de Redes de Centros Educativos de Calidad pretenden conseguir las siguientes finalidades:

- Promocionar proyectos y equipos de mejora en los centros y su formación en calidad mediante la colaboración en la red.
- Favorecer el intercambio de experiencias y recursos, así como dinámicas y ritmos de trabajo.
- Establecer planes y procedimientos de evaluación que permitan un diagnóstico



real de la situación de la red de centros de la Formación Profesional, así como propuestas de mejora realistas y objetivos alcanzables.

Todo ello reportará la documentación de los procesos que se desarrollan en los centros educativos, prestando especial atención a la oferta educativa, a la acogida del alumnado, al proceso de enseñanza/aprendizaje, así como a la evaluación y a la orientación educativa y profesional.

- Apostar claramente por la cultura de la Calidad. La experiencia de implantación de sistemas de calidad en los centros, debería ser evaluada, y en función de los resultados, mejorarla y extenderla o sustituirla por otros modelos de calidad.
- La evaluación y control de la calidad no deben ser tareas puntuales o coyunturales, sino que deben ser funciones asociadas al propio sistema de Formación Profesional. El sistema de Formación Profesional debe, por tanto, incorporar en su planificación (definición de los objetivos y de las estrategias necesarias para conseguirlos) las actividades de evaluación y control de la calidad.
- Se recomienda, establecer un sistema o sistemas de evaluación objetiva, interna y externa, que permitan constatar el grado de funcionalidad, eficacia educativa, eficiencia social y adecuación de los recursos materiales a los centros. Esta evaluación proporcionará pautas de reflexión sobre la práctica de la tarea docente y los elementos organizativos y convivenciales de cada centro y facilitará orientaciones para la introducción de elementos de innovación y de mejora.
- Dado que no existe un único modelo de centro ni, por ello, es posible establecer un sistema de evaluación común a todos, se demanda que las normas reconozcan suficientemente la especificidad y singularidad de muchos centros para que puedan gestionar sus recursos, su organización y su coordinación docente con la flexibilidad requerida en cada caso.

- Formación de calidad. Poner de relieve la importancia de contar con un Sistema Educativo y unas estructuras de formación de calidad que dispensen un buen nivel de conocimientos teóricos, sin descuidar su orientación práctica hacia la producción y el empleo. En tal sentido se demanda de la Administración educativa y de la sociedad en general una política educativa y de formación continua en consonancia con los actuales retos y una dotación de los recursos, económicos y humanos, necesarios, es decir, aquellos apoyos requeridos para garantizar la capacitación humana y de las nuevas generaciones y capaces de servir así al bienestar personal de los educandos y a la mejora de la calidad de vida de la sociedad.

7

ACTUACIONES REFERENTES A LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES

Se concibe la educación como un sistema de compensación de desigualdades que permita a todos los ciudadanos alcanzar una formación básica de calidad, que les permita la incorporación al mundo del conocimiento, la adaptación a la realidad económica y social, la competencia en el mundo tecnológico, la cualificación profesional y la capacitación para el ejercicio de la ciudadanía y sus derechos. Ningún alumno debe ser excluido de estos planteamientos. La Formación Profesional está íntegramente sometida a idénticas exigencias, cuya articulación exige la formulación de un gran Acuerdo Social por la Educación.

- El desarrollo normativo, así como el fomento de programas y la práctica de actuaciones encaminadas a favorecer la Formación Profesional, la orientación y el acceso al empleo de los colectivos desfavorecidos y/o prioritarios, personas con discapacidad e inmigrantes que permita, dentro de una política encaminada a la compensación de desigualdades, la integración de estas personas en la actividad

laboral normal y su plena integración social.

- Entre las acciones de compensación deben contemplarse aquellas que estén dirigidas especialmente a:
 - Jóvenes sin titulación o cualificación profesional y que esté fuera del mercado de trabajo.
 - Mayores de 50 años con escasa formación inicial que parten con desventaja para su inserción en el mercado laboral.
 - Mujeres (con e fin de que puedan acceder al mundo laboral en condiciones de igualdad).
 - Parados de larga duración.
 - Otro grupos que por la realidad de su hábitat estén en clara desventaja con el resto de la población.
- Es necesario que se diseñe un plan concreto de actuación con base a un número de indicadores, que permita actuar sobre los territorios más desfavorecidos con objeto de conseguir una verdadera reducción de las diferencias.
- Es necesario potenciar mecanismos compensatorios y descentralizadores que favorezcan el acceso a la Formación Profesional en el ámbito rural en equidad con el resto de la ciudadanía.
- Se deberían estudiar las posibilidades de potenciar la información sobre la oferta de becas y ayudas al estudio para garantizar una igualdad de oportunidades lo más real posible.
- Sería conveniente la coordinación de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Programas de Garantía social de Inserción Profesional, y otras modalidades semejantes, con el resto de las ofertas de formación. El hecho de que estas modalidades formativas comenzasen en fechas próximas a la finalización o inicio del curso escolar permitiría atender a jóvenes que no pueden o no desean acceder a otras vías de formación.

Asimismo, habría que facilitar la información sobre la oferta de estas modalidades a los Servicios de Orientación Escolar.

